

Recursos contra las agencias en derecho.

Jorge Alfonso Pantoja Garcia <jorge.apg308@gmail.com>

Jue 16/02/2023 8:13 AM

Para: Juzgado 10 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

cordial saludo estoy enviando escrito dentro del proceso de liquidación de sociedad conyugal contra el señor MARCO TULIO RODRIGUEZ CORTES, con el radicado No. 2012-00413, para su trámite respectivo. solicito confirmar recibido. GRACIAS

--

Atte.:

JORGE ALFONSO PANTOJA G.

ABOGADO

CEL.: 311 776 0204

email.: jorge.apg308@gmail.com

JORGE ALFONSO PANTOJA GARCIA
ABOGADO

Carrera 4 # 12-41 Oficina 308 Edificio Seguros Bolívar
Tel. 8894500 -Celular: 311-7760204

Correo electrónico: jorge.apg308@gmail.com y jorge.apg308@hotmail.com
Cali-Colombia

Señor Juez
10°. DE FAMILIA DE CALI
E. S. D.

Ref.: PROCESO LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandado: MARCO TULIO RODRIGUEZ CORTEZ
Demandante: YULY PUENTES PRADO
Radicación No. 2012-00413

Obrando en mí condición de apoderado judicial de la parte demandada dentro del proceso de la referencia de manera atenta me dirijo a usted con el fin de interponer **LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN** contra la liquidación de costas efectuadas por su despacho y las cuales fueron tasadas por Tribunal Superior de Cali, Sala de Familia, mediante su auto interlocutorio No. 270 de febrero 10 de 2023, recursos que tienen por objeto sea reformado la tasación de las agencias en derecho lo cual fundamento con base a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso numeral 5º.-, lo cual **SUSTENTO** a continuación así:

1º.-) Teniendo en cuenta el acuerdo PSAA16-10554 DE AGOSTO 5 DE 2016, por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho por el Consejo Superior de la Judicatura y en el **artículo 5** consagra las tarifas para tal efecto y en lo que respecta a los PROCESOS DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, **en el numeral 5.2., fija para la segunda instancia** entre 1 y 6 S.M.L.V.

2º.-) Teniendo en cuenta lo anterior el Honorable Tribunal fijo como agencias en derecho la suma de dos (02) salarios mínimos legales vigentes ordenando a su Despacho realizarla de manera concentrada por la secretaria de su juzgado, para lo cual mi representado considera una condena excesiva dada sus condiciones económicas en las que se encuentra actualmente pues me dice que estas son muy precarias y se encuentra insolvente para dicha cantidad, por tal razón estoy acudiendo a interponer estos recursos para solicitarle muy respetuosamente se reforme el valor tasado para que se tase en un salario mínimo de conformidad con la norma arriba citada.

3º.-) Informa mi representado además de lo anterior que considera injusto dicho monto ya que su patrimonio se ha visto devaluado notablemente tal como quedo consignado en los siguientes pasivos: **a)** En el vehículo que le decomisaron de placas CQE-486 que le decomisaron y que lo perdió, el ajuste del avalúo del lote ubicado en jardines de la aurora cuyas certificaciones se encontraban en el expediente antes del inventarios de activos y pasivo. **b)** dice mi representado que en los inventarios es él quien tiene mayor porcentaje del pasivo dentro de la sociedad., c) que tampoco se le tuvieron en cuenta las agencias y costas en derecho de las obligaciones bancarias en las que fue condenado. Y **d)** que tampoco se le tuvo en cuenta los intereses moratorios en su obligación a su cargo con la señora ANGELA CRISTINA PAZ.

argumenta mi representado que ante estas situaciones se siente agraviado pues económicamente sus condiciones financieras son muy pocas para que se le haya condenado en el valor de las agencias en derecho atacadas en este escrito las cuales considera excesivas, para lo cual solicita se reconsidere lo solicitado por los términos expuestos.

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Jorge Alfonso Pantoja García', with several horizontal strokes underneath.

JORGE ALFONSO PANTOJA GARCIA
T.P. 32729 CSJ
C.C.16.586.011 DE CALI